

**PROCESO DE SELECCIÓN LIBRE PARA CUBRIR
PLAZAS EN RÉGIMEN DE CONTRATO LABORAL
EN LA MODALIDAD DE FIJO.**

**UNA plaza de AYUDANTE DE ENCOLADORA Y
CALANDRA MÁQUINA PAPEL (Nivel 7) en el
DEPARTAMENTO DE FÁBRICA DE PAPEL (Centro
de trabajo de Burgos).**

OE: 23/25

AVISO

Finalizado el plazo de presentación de impugnaciones a los resultados de la prueba teórica eliminatoria, correspondientes al presente proceso de selección, publicados con fecha 11 de marzo de 2026, el Tribunal acuerda:

1.º Anular la siguiente pregunta:

- **Pregunta 77**, por tener el enunciado incompleto que induce a error.

2.º Desestimar las impugnaciones presentadas respecto de las siguientes preguntas, por considerarse correctas conforme a la documentación de referencia:

- **Pregunta 1**: recogido en las páginas 3 y 4 del Manual de Formación de Fabricación de Papel Torras.
- **Pregunta 4**: recogido de forma literal en la página 13 del Manual de Formación de Fabricación de Papel Torras.
- **Pregunta 19**: recogido en la página 8 del Manual de Formación de Fabricación de Papel Torras.
- **Pregunta 52**: recogido en la página 7 del Manual de funcionamiento de la cocina de colas.
- **Pregunta 82**: no procede.
- **Pregunta 97**: en ninguno de los manuales del temario recogido en las bases se hace referencia a ninguna Comisión Negociadora. El enunciado no induce a error.
- **Pregunta 100**: no procede.

Como consecuencia de lo anterior, se ha realizado una nueva corrección, obteniéndose los siguientes resultados provisionales, que se adjuntan.

Se establece plazo de presentación de impugnaciones los días 25, 26 y 27 de marzo de 2026, **exclusivamente** para aquellas preguntas que se hayan visto anuladas, es decir la preguntas 77.

Las impugnaciones deberán presentarse con DNI electrónico o certificado digital a través del Registro electrónico común de la Administración General del Estado:

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>, indicando en el asunto la referencia "OE 23/25 Ayudante de Encoladora y Calandra Máquina de Papel"

Contra la resolución que no pone fin a la vía administrativa en cuanto a las preguntas impugnadas que NO se han visto modificadas y anuladas, los interesados que presentaron las impugnaciones no estimadas, podrán interponer recurso de alzada ante la Directora de Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, Entidad Pública Empresarial, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de la resolución, en virtud de lo dispuesto en la Ley 39/15 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Burgos, en la fecha de la firma electrónica
EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

OE 23/25 AYUDANTE ENCOLADORA Y CALANDRA**Prueba teórica eliminatória**

REGISTRO	APELLIDOS, NOMBRE	NOTA
790001464807317315	ALIJO CASTILLA, SARA	1,167
790001464808742332	BARRIO OJEDA, ROBERTO	5,825
790001464806759424	BERMEJO PEREZ, CAROLINA	8,485
790001464808229171	GEANTA , RAMONA MIHAELA	4,411
790001464800034646	HERNANDO GOMEZ, ESTER	2,660
790001464807240290	LOPEZ DUEÑAS, LUCIA	2,020
790001464809118336	LOURO SAEZ DE CAMARA, ULISES	2,458
790001464808704751	MARTINEZ OLMO, LORENA	2,054
790001464809717782	MORENO AVENDAÑO, REBECA	2,054
790001464807652642	OSCAR ESTEBAN, ALFONSO	2,963
790001464806727400	PEREZ FERNANDEZ, DELIA	5,051
790001464808864710	PEREZ MONEO, AMAYA	4,242
790001464807044491	SAIZ MANRIQUE, CARMELO	3,670
790001464806943366	SANTAMARIA NAVARRO, SUSANA	4,781
790001464807637470	TRUEBA CUERVO, LUCIA	5,017